



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

Punta Negra, 30 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N°005-2024, celebrado en la fecha, y;

VISTOS: El Informe N°584-2024-GAT/MDPN, de fecha 24 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N°498-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 24 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N°700-2024-GM/MDPN, de fecha 25 de setiembre de 2024, Memorandum N°063-2024-AL/MDPN, de fecha 24 de setiembre de 2024, respecto del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025 para el distrito de Punta Negra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99/EF y modificatorias, las municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, asimismo conforme lo regula el artículo 69°, las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales, se calcularán dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de su entrada en vigencia, en función al costo efectivo a prestar y aprobadas mediante una norma de rango de Ley, como lo es la ordenanza, la misma que será sometida a ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, asimismo el Artículo 69°-A de la norma antes invocada, señala que a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, las Municipalidades publicarán sus ordenanzas aprobando el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio, según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso;

Que, mediante Informe N°584-2024-GAT/MDPN, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025, el mismo que comprende la Estructura de Costos y el Informe Técnico Financiero que contiene las tasas y estimación de Ingresos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliarios, parques y jardines y serenazgo, así como la metodología de distribución de dichos costos y los cuadros de determinación de tasas;

Que, mediante Informe N° 498-2024-OGAJ/MDP, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión aprobatoria del proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025, el cual tiene como ámbito de aplicación en el marco legal de Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el periodo 2025, en la jurisdicción del distrito de Punta Negra;

Que, mediante Memorandum N° 700-2024-GM/MDPN, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 063-2024-AL/MDPN, de fecha 24 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la propuesta del proyecto de acuerdo para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando de conformidad a lo establecido por los artículos 9° numerales 8) y 9), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal y con el voto por mayoría de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo Primero. - AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación del presente marco legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el periodo 2025, en la jurisdicción del Distrito de Punta Negra.

Artículo Segundo. - RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados, por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, los mismos que serán exclusivamente destinados a la financiación del costo de los servicios públicos a que se refieren los literales a), b) y c) y d) del Artículo Tercero de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - ARBITRIOS MUNICIPALES

Para efecto de aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por Arbitrios Municipales a la prestación de cuatro tipos de servicios:

3.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Comprende el Servicio que consiste en la Recolección domiciliaria y transporte, descarga, transferencia y disposición final de los residuos sólidos provenientes de los predios de la jurisdicción.

3.2. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Playa:

Este servicio consiste en la limpieza, la recolección de residuos (papeles, envolturas, botellas descartables, etc.), que se acumulada en las playas del Distrito producto de las actividades humanas o transporte, este servicio se realiza en un solo turno, en el horario de 07.00 am. a 02:15 pm., es decir ocho (08) horas diarias de trabajo, por un tiempo de 30 días al mes, por cuatro (04) meses, el personal se dedica al 100% a dicho servicio.

3.3. Servicio del Barrido de Calles:

Comprende el servicio integral de la limpieza de las vías del distrito, lavado de veredas, bermas centrales y plazas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

3.4. Servicio de Parques y Jardines:

A la prestación de los servicios de organización, implementación, mejora, mantenimiento, riego y cuidado de las áreas verdes de parques y jardines, bermas centrales y vías con arborización de uso público.

3.5. Servicio de Serenazgo:

A la prestación de los servicios de mantenimiento y mejora de la vigilancia pública apoyo a prevención del delito y protección civil, en procura de la seguridad ciudadana.

Artículo Cuarto. - DEFINICIÓN DE PREDIO

Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, entiéndase por predio a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial, local industrial o de servicio, centro de abastos, mercados, supermercados y terrenos sin construir y que gozan del servicio que presta la Municipalidad; los cuales se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito.

Artículo Quinto. - DEUDOR TRIBUTARIO

Son sujetos pasivos afectos a la tasa de Arbitrios Municipales regulados por la presente ordenanza, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Punta Negra, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título. Excepcionalmente, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del predio. Asimismo, se precisa que en lo que respecta a los predios de propiedad del Estado Peruano o de empresas en liquidación que hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales y jurídicas, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.

Artículo Sexto. - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsables solidarios al pago de los Arbitrios Municipales, además de los casos previstos en el código tributario:

- Los copropietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito, aun cuando no habiten en ellos.

CAPITULO II
DESCRIPCION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Séptimo. - HECHO IMPONIBLE

La prestación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refieren los literales a), b) y c) y d) del Artículo Tercero, obliga a los contribuyentes y/o responsables a asumir y pagar los costos que la Municipalidad Distrital de Punta Negra les traslade por concepto de Arbitrios Municipales.

Artículo Octavo. - CONFIGURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

- La condición de contribuyente y/o responsable se configura al primer día del mes, al que corresponda la obligación tributaria.
- Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configura el primer día del mes siguiente al que se adquirió la calidad de propietario.

Artículo Noveno. - OBLIGACION DE PRESENTAR COMUNICACIÓN

Para efectos de la aplicación del artículo precedente el contribuyente o responsable al pago de los arbitrios, está obligado a comunicar ante la administración tributaria, el acto de la adquisición u ocupación del predio.

Artículo Décimo. - PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual; se configuran el día uno (1º) de cada mes y el vencimiento de pago es el último día hábil del mes correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

Artículo Décimo Primero. - INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

- Las delegaciones Policiales de propiedad del Estado se encuentran inafectos al pago del Arbitrio de Serenazgo.
- Terrenos sin construir (en los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Arbitrio de Parques y Jardines).
- Predios en los cuales no se presten el servicio de Barrido de Calles (en el Arbitrio de Barrido de Calles).
- La Municipalidad Distrital de Punta Negra, de sus predios destinados al desarrollo de sus funciones específicas de Gobierno Local.
- Embajadas, representaciones diplomáticas y otros organismos internacionales.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Entidades religiosas, debidamente constituidas y reconocidas cuyos predios sean destinados a templos, conventos o monasterios

CAPITULO III
DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS

Artículo Décimo Segundo. - BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, descritos en los literales a), b) y c) y d) del Artículo Tercero.

Artículo Décimo Tercero. - CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los costos totales por la prestación de los servicios serán distribuidos entre los contribuyentes siguiendo los siguientes criterios:

13.1. Arbitrio de Barrido de Calles:

- **Barrido en las vías de alto tránsito peatonal y/o vehicular:** También denominada limpieza por ruta fija, que consiste en asignar un circuito a un barredor con la finalidad de evitar accidentes y el recorrido no productivo de un barredor, se deben de diseñar adecuadamente las rutas de barrido.
- **Barrido calles internas del distrito:** Es similar a la anterior, se asigna rutas fijas, en este caso se pueden seguir dos métodos: el de asignación de calles o el de asignación de manzanas.
- **Desarenado de avenidas y calles importantes:** Para poder prestar dicho servicio la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, verifican la necesidad de la zona. Esta labor se realiza solo una (01) vez al mes.

13.2. Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos:

Los criterios de distribución a emplearse son los siguientes:

- **Factor por Uso del Predio:** De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales, se ha determinado que los predios dedicados al desarrollo de actividades comerciales y/o de servicios generan mayor cantidad de residuos sólidos que los predios dedicados a casa habitación, estableciéndose una segmentación diferenciando el universo de predios por el tipo de actividad realizada o utilidad brindada al predio, ya que cada actividad genera cantidades promedio diferentes de residuos sólidos. Al respecto, de conformidad con la información brindada por el área encargada de prestar el servicio de Limpieza Pública, se indica que, de acuerdo al Estudio de Caracterización y Generación de Residuos Sólidos, se ha determinado la cantidad de residuos sólidos producidos, en los predios del distrito de Punta Negra, agrupando en los siguientes usos: Casa Habitación, Bodegas, Servicios y similares, Restaurantes y similares, Hostales y Hospedajes. Instituciones Educativas, Centro de Salud, Grifo, Asociaciones y Clubes.
- **Área Construida:** Definida por el tribunal Constitucional como "Tamaño del Predio", su empleo guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues se entiende que a mayor área construida se presume una



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

mayor generación de desperdicios.

- **Número de Habitantes por Predio:** Este criterio es aplicable en el caso que el predio se encuentre destinado al uso de Casa-Habitación, y es empleado a efectos de otorgarle mayor precisión al criterio de Área Construida, toda vez que permite una mejor determinación de la real generación de residuos sólidos.

13.3. Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos en Playa:

Los criterios de distribución a emplearse son los siguientes:

- **Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos:**
El servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios del distrito se realiza de manera directa por parte de la Municipalidad de Punta Negra, con personal contratado para realizar dicha labor.
- **Administración y Supervisión del Servicio:**
Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

13.4. Arbitrio de Parques y Jardines Públicos:

- **Ubicación del Predio:** Con la finalidad de lograr una mayor equidad en la distribución y determinación del Arbitrio de Parques y Jardines en la jurisdicción del Distrito de Punta Negra, y con la finalidad de cuantificar el mayor o menor grado de intensidad del disfrute del servicio, se han definido tres (03) zonas de distribución del servicio de Parques y Jardines de tal manera que el costo total del servicio es distribuido de acuerdo a la Ubicación de los predios con respecto a las Áreas Verdes que existen en el distrito, sin considerarse los terrenos sin construir.

13.5. Arbitrio de Serenazgo:

- **Uso del Predio:** Respecto a este criterio, es preciso indicar que existe un mayor grado de exposición al peligro por la naturaleza de las actividades realizadas en los predios, existen actividades como la actividad comercial, que asumen un mayor riesgo al peligro por la exposición al público y a actos delictivos como asaltos, robos y vandalismo, producto de su actividad diaria y estrecha relación con ventas directas y visitas públicas. En tal sentido se ha considerado el reporte de intervenciones efectuadas según información proporcionado por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales, para la determinación de los arbitrios de Serenazgo.

N°	Uso del predio
1	Casa Habitación
2	Bodegas, Servicios y similares
3	Restaurantes y similares
4	Hostales, Hospedajes
5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo
6	Asociaciones y Clubes

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - APROBACION

Aprobar el Informe Técnico Financiero de costos, distribución y estimación de ingresos para establecer las tasas del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2025, las Tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, Estructuras de Costos y el Informe Técnico Financiero desarrollados en el Anexo I, que como anexo, forma parte de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

SEGUNDA. - DECLARACIONES JURADAS

Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área del predio, longitud, de frontis, el uso de predios, y el número de habitantes para efectos del cálculo de la Tasa de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos para casa habitación, podrán presentar una declaración jurada rectificatoria en la Gerencia de Administración Tributaria, la que servirá para la actualización de la Base de Datos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – TOPE

Apruébese el tope del 30% de las tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Segunda. - VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de Enero de 2025, una vez que se haya efectuado la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que lo ratifique, el texto de la Ordenanza, Informe Técnico, Estructuras de Costos y Estimación de Ingresos, en el Diario Oficial El Peruano, y será visualizada ingresando al portal del SAT de Lima, www.sat.gob.pe y en el portal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra. www.munipuntanegra.gob.pe

Tercera. – CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Administración y Finanzas; a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su difusión en el portal web de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Cuarta. - DERÓGUESE todas las disposiciones legales que contravengan la presente Ordenanza.

Quinta. - FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltase al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"EULOGIO HUYPHUA CCACCYA"
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

ANEXO I

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO
ARBITRIOS MUNICIPALES 2025**

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	8
II. DETERMINACION DE COSTOS DE SERVICIOS PUBLICOS.....	8
1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.....	8
2. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	10
3. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAYA	12
4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.....	13
5. SERVICIO DE SERENAZGO	15
III. DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES	17
1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:.....	17
2. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS:	19
3. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA	22
4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:.....	23
5. SERVICIO DE SERENAZGO:	24
IV. ESTIMACION DE INGRESOS	26
V. COMPARATIVOS DE TASAS.....	28

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de Punta Negra para el Ejercicio 2025, así como la metodología de distribución de dichos costos y los cuadros de determinación de tasas.

II. DETERMINACION DE COSTOS DE SERVICIOS PUBLICOS

1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO

DESCRIPCION:

El servicio de barrido de calles es un servicio que se realiza en las áreas urbanas del Distrito, consistente en el barrido de espacios públicos, veredas, parques y plazas, de la cantidad de basura arrojada a las calles por los peatones, y otros, con la finalidad de mantener las vías y espacios públicos limpios, mejorar el aspecto de las mismas, y evitar o reducir la contaminación ambiental.

ACTIVIDAD N° 01.- BARRIDO DE AVENIDAS Y VÍAS

El Servicio de Barrido de Calles, es un servicio que se prestara en el ejercicio 2025, con un total de 20 barredores, los que distribuidos en las diferentes zonas realizaran el barrido de espacios públicos tales como las veredas, parques y plazas, con la finalidad de mantener las vías y espacios públicos limpios, mejorar el aspecto de estas y evitar o reducir la contaminación ambiental.

Es importante señalar que la Municipalidad Distrital de Punta Negra realiza el servicio sólo de manera manual, existiendo los siguientes tipos de barrido manual:

Barrido en las vías de alto tránsito peatonal y/o vehicular

También denominada limpieza por ruta fija, que consiste en asignar un circuito a un barredor con la finalidad de evitar accidentes y el recorrido no productivo de un barredor, se deben de diseñar adecuadamente las rutas de barrido.

Barrido calles internas del distrito

Es similar a la anterior, se asigna rutas fijas, en este caso se pueden seguir dos métodos: el de asignación de calles o el de asignación de manzanas.

Desarenado de avenidas y calles importantes

Para poder prestar dicho servicio la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, verifican la necesidad de la zona. Esta labor se realiza solo una (01) vez al mes.

ACTIVIDAD N° 02.- ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Garantizar y brindar un adecuado servicio público, orientado a mejorar la calidad de vida, la salud y seguridad ambiental de la población en el Distrito de Punta Negra.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Barrido de Avenidas y Vías	Km/Eje	940.67	Semanal

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						21,044.46	252,533.54	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	11					18,705.14	224,461.66	
Personal Contratado CAS						18,705.14	224,461.66	
Barredores	11	Persona	1,700.47	100%		18,705.14	224,461.66	
COSTO DE MATERIALES						2,339.32	28,071.88	
Herramientas						1,547.51	18,570.08	
Escobas	66	Unidad	30.46	100%		167.51	2,010.08	
Bolsas biodegradables	138	Ciento	120.00	100%		1,380.00	16,560.00	
Uniformes						791.82	9,501.80	
Camiseta de algodón	44	Unidad	35.50	100%		130.17	1,562.00	
Bota de cuero con punta de acero	22	Unidad	88.00	100%		161.33	1,936.00	
Pantalón de drill	44	Unidad	65.00	100%		238.33	2,860.00	
Gorro de drill tipo legionario	44	Unidad	18.00	100%		66.00	792.00	
Casaca de drill	11	Unidad	95.00	100%		87.08	1,045.00	
Guantes de cuero badana	132	Par	9.90	100%		108.90	1,306.80	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						21,044.46	252,533.54	100.00%

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal CAS (11): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como barredor, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud. La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de 09 barredores, además de los recursos que requieran para realizar su labor, tales como: uniformes, herramientas, etc.

MATERIALES

Herramientas: Comprende la adquisición de implementos tales como escoba y bolsas biodegradables, necesarios para la prestación del Servicio de Barrido de Calles. El importe consignado representa la adquisición de herramientas proyectada para la labor de los 11 barredores considerados.

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Barrido de Calles, el mismo que consta de: camiseta, bota, pantalón, gorro, casaca y guantes. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para la labor de los 11 operarios considerados.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá los costos indirectos y gastos administrativos, así como, los costos fijos, en beneficio de los contribuyentes.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Barrido de Calles	158,944.08	252,533.54	93,589.46	58.88%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

Se observa una variación del 58.88% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 013-2023/MDPN debido principalmente al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital y los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado del 2023 al 2025, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador. Asimismo, a la actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

2. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO

DESCRIPCION:

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Punta Negra, consiste en la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios.

Es un servicio que se realiza en las aéreas urbanas del Distrito, este servicio de recolección de residuos sólidos, demanda mayor atención y esfuerzo a la Municipalidad, ya que comprende la recolección de los residuos que generan diariamente las viviendas y establecimientos comerciales del distrito y con la adecuada ejecución del servicio se puede evitar o reducir la contaminación ambiental.

ACTIVIDAD N° 01.- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios del distrito se realiza de manera directa por parte de la Municipalidad de Punta Negra, con personal contratado para realizar dicha labor.

Disposición final de los residuos solidos

La disposición final estará a cargo de una empresa operativa de residuos sólidos, debidamente certificada.

ACTIVIDAD N° 02.- ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Gestionar eficaz y eficientemente, la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos municipales, y cuya meta para el periodo 2025, es recolectar 3,757 Ton. anuales y realizar la fiscalización de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos municipales.

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	Tonelada	3,757	Anual

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

**EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA
ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						33,649.68	403,796.11	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal Contratado CAS	12					20,966.80	251,601.63	
Choferes(camion recolector)	4	Persona	2,027.47	100%		8,109.87	97,318.42	
Recolectores	8	Persona	1,607.12	100%		12,856.93	154,283.21	
COSTO DE MATERIALES						6,173.37	74,080.44	
Combustibles						5,349.17	64,190.04	
Petróleo (camiones recolectores)	7,512	Galón	17.09	50%		5,349.17	64,190.04	
Uniformes						824.20	9,890.40	
Camiseta de algodón	48	Unidad	35.50	100%		142.00	1,704.00	
Bota de cuero con punta de acero	24	Unidad	88.00	100%		176.00	2,112.00	
Pantalón de drill	48	Unidad	65.00	100%		260.00	3,120.00	
Guantes de cuero badana	96	Par	9.90	100%		79.20	950.40	
Gorro de drill tipo legionario	48	Unidad	18.00	100%		72.00	864.00	
Casaca de drill	12	Unidad	95.00	100%		95.00	1,140.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						6,509.50	78,114.04	
Disposición Final de Residuos Sólidos	3,757	Tn/Año	20.79	100%		6,509.50	78,114.04	
C O TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						33,649.68	403,796.11	100.00%

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal CAS (12): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como choferes y recolectores en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

MATERIALES

Combustible: Comprende el costo por el consumo de combustible necesario para el funcionamiento de dos (02) compactadores, de propiedad municipal, asignados al servicio.

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el mismo que consta de: camiseta, bota, pantalón, gorro, casaca y guantes.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos: Comprende el costo de la disposición final de los residuos sólidos, a cargo de una empresa operativa de residuos sólidos, debidamente certificada, considerando un total de 3,757 toneladas anuales.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá los costos indirectos y gastos administrativos, así como, los costos fijos, en beneficio de los contribuyentes.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos	239,339.45	403,796.11	164,456.66	68.71%

Se observa una variación del 68.71% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 013-2023/MDPN debido principalmente al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital y los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

Centralizado del 2023 al 2025, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador. Asimismo, a la actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAYA

RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO

DESCRIPCION:

Este servicio consiste en la limpieza, la recolección de residuos (papeles, envolturas, botellas descartables, etc.), que se acumula en las playas del Distrito producto de las actividades humanas o transporte, este servicio se realiza en un solo turno, en el horario de 07.00 am. a 02:15 pm., es decir ocho (08) horas diarias de trabajo, por un tiempo de 30 días al mes, por cuatro (04) meses, el personal se dedica al 100% a dicho servicio.

El servicio de limpieza de playa, y recolección de los residuos sólidos, se viene brindando con mayor esfuerzo por la Municipalidad, así como en las arterias que conglomeran cantidad de peatones, puntos de comida rápida, están expuestas a una alta generación de residuos sólidos, generados por los transeúntes, motivo por el cual son zonas que requiere de una mayor prestación del servicio, donde se presta el servicio de limpieza en forma constante.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						27,178.09	111,095.68	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA						15,700.00	62,800.00	
Personal Contratado	11							
Recolectores	10	Persona	1,400.00	100%		14,000.00	56,000.00	
Chofer	1	Persona	1,700.00	100%		1,700.00	6,800.00	
COSTO DE MATERIALES						10,859.54	45,821.48	
Combustibles						10,561.62	42,246.48	
Petróleo (camión recolector)	618	Galón	17.09	100%		10,561.62	42,246.48	
Uniformes						297.92	3,575.00	
Camiseta de algodón	22	Unidad	35.50	100%		65.08	781.00	
Bota de cuero con punta de acero	11	Unidad	89.00	100%		80.67	968.00	
Pantalón de drill	22	Unidad	65.00	100%		119.17	1,430.00	
Gorro de drill tipo legionario	22	Unidad	18.00	100%		33.00	396.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						618.55	2,474.20	
Disposición Final de Residuos Sólidos	119	Tonelada	20.79	100%		618.55	2,474.20	
STO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAYA						27,178.09	111,095.68	100.00%

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal Locador (11): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como choferes y recolectores en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Playa.

MATERIALES

Combustible: Comprende el costo por el consumo de combustible necesario para el funcionamiento de una (01) compactadora, de propiedad municipal, asignados al servicio.

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en playa, el mismo que consta de: camiseta, bota, pantalón, gorro y casaca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos: Comprende el costo de la disposición final de los residuos sólidos, a cargo de una empresa operativa de residuos sólidos, debidamente certificada, considerando un total de 119 toneladas.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá los costos indirectos y gastos administrativos, así como, los costos fijos, en beneficio de los contribuyentes.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos en Playa	66,212.68	111,095.68	44,883.00	67.79%

Se observa una variación del 67.79% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 013-2023/MDPN debido principalmente al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital y los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado del 2023 al 2025, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador. Asimismo, a la actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO

El servicio de Parques y Jardines tiene como único fin, mantener todas las áreas verdes públicas del Distrito de Punta Negra, en excelentes condiciones para el mejoramiento del ornato público y la calidad de vida del vecino.

ACTIVIDAD N° 01.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS

Consiste en la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoramiento de los parques, jardines y áreas verdes públicas del distrito, recojo de malezas, transporte y disposición final. El servicio se presta por seis (06) días a la semana, con un personal en campo que consta de 23 operarios.

Para la adecuada prestación del Servicio de Parques y Jardines se desarrollan labores que requieren de recursos para su implementación:

Corte de grass, cantoneo, deshierbe de parques y jardines públicos y poda de arbustos o árboles

Cantoneo: Esta Actividad de Cantoneo consiste en dar el acabado del corte de grass en el borde del parque, así como el perfilado alrededor del árbol o arbusto.

Corte de Grass: Esta actividad se realiza en todo el Distrito de Punta Negra.

Deshierbe de Parque: Esta actividad consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el grass de los parques y jardines del Distrito, esta actividad se realiza diariamente en varios puntos, según se requiera.

Poda de Arbustos o Árboles: Esta actividad consiste en realizar el corte de las ramas deterioradas de los árboles, dándole una forma diversa, según se requiera.

Riego de áreas verdes (riego por gravedad con camión cisterna)

El sistema de riego para el Servicio de Parques y Jardines Públicos es realizado, utilizando dos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

(02) camiones cisterna, de propiedad de la Municipalidad, la cual riega las áreas verdes del Distrito, según programa de rutas asignada o según se requiera.

Recolección de maleza (recojo y traslado de las bolsas resultantes del servicio de Parques y Jardines Públicos y de los puntos de acopio)

Las bolsas de plástico negras de 140 litros que dejan los jardineros al terminar su labor por mantenimiento en los parques y jardines públicos, las colocan en puntos predeterminados, esquina del área de trabajo, para su posterior recojo con cinco (05) vehículos de apoyo, que para el presente caso son Motofurgón.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Con la finalidad de mejorar el servicio de Parques y Jardines para el 2025, se tiene previsto Incrementar la frecuencia de riego de áreas verdes del Distrito.

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas	Metro Cuadrado	73,999.17	Anual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						19,892.42	238,709.10	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA						16,008.93	192,107.21	
Personal Contratado	10							
Jardineros	10	Persona	1,600.89	100%		16,008.93	192,107.21	
COSTO DE MATERIALES						3,883.49	46,601.89	
Herramientas						228.17	2,738.00	
PICO	10	Unidad	45.90	100%		38.25	459.00	
BOOGUIES	5	Unidad	280.00	100%		116.67	1,400.00	
RASTRILLO	10	Unidad	46.00	100%		38.33	460.00	
LAMPA	10	Unidad	41.90	100%		34.92	419.00	
Insumos						516.67	6,200.00	
Fertilizante urea x 50 kilos	20	Unidad	310.00	100%		516.67	6,200.00	
Combustibles						1,710.74	20,528.89	
Gasolina Regular (moto carguera)	2,348	Galón	17.49	50%		1,710.74	20,528.89	
Uniformes						1,427.92	17,135.00	
Camiseta de algodón	92	Unidad	35.50	100%		272.17	3,266.00	
Bota de cuero con punta de acero	46	Unidad	88.00	100%		337.33	4,048.00	
Pantalón de drill	92	Unidad	65.00	100%		498.33	5,980.00	
Casaca de drill	23	Unidad	95.00	100%		182.08	2,185.00	
Gorro de drill tipo legionario	92	Unidad	18.00	100%		138.00	1,656.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						19,892.42	238,709.10	100.00%

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal CAS (10): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores operativas en el Servicio de Parques y Jardines, su costo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud. La Municipalidad asumirá el costo de mano de obra de 13 operarios.

MATERIALES

Herramientas: Comprende la adquisición de picos, boogües, rastrillos y lampas, necesarias para la prestación del Servicio de Parques y Jardines.

Insumos: Comprende el costo por la adquisición de fertilizantes, para la rehabilitación de áreas verdes públicas.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de una cantidad muy importante de este recurso, considerando el incremento de áreas verdes respecto a la última ordenanza de nuevo régimen (año 2013), en salvaguarda de la economía de los vecinos del distrito.

Combustible: Comprende el costo por el consumo de combustible necesario para el funcionamiento de un (05) Motofurgón, de propiedad municipal, asignados al servicio. Sólo se considera el 50% del costo de la Gasolina Regular requerida, la diferencia, además del costo por el consumo de Petróleo para los Camiones Cisterna, serán asumidos por la Municipalidad de Punta Negra.

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo (23) que labora en el Servicio de Parques y Jardines, el mismo que consta de: camiseta, bota, pantalón, gorro y casaca.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá los costos indirectos y gastos administrativos, así como, los costos fijos, en beneficio de los contribuyentes.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Parques y Jardines Públicos	155,249.01	238,709.10	83,460.08	53.76%

Se observa una variación del 53.76% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 013-2023/MDPN debido principalmente al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital y los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado del 2023 al 2025, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador. Asimismo, a la actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

5. SERVICIO DE SERENAZGO

RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO

La Seguridad Ciudadana es una situación social, donde predomina la sensación de confianza, entendiéndosela como ausencia de riesgos y daños a la integridad física y psicológica, donde el Estado debe garantizar la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano.

Según la Ley No 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana a "la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas".

Actualmente, el tema de Seguridad Ciudadana es uno de los principales clamores de los ciudadanos, y el tema principal en las encuestas de opinión pública sobre los pedidos a sus autoridades, por existir una altísima sensación de inseguridad por el incremento alarmante de la delincuencia común, el cual

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

debe ser controlado y reducido hasta niveles tolerables; al no ser posible eliminarlo dada su naturaleza.

ACTIVIDAD N° 01 – PATRULLAJE

Patrullaje a pie, puesto fijo

Como parte de la política de mejora en la prestación del servicio de Serenazgo que se viene implementando, esta actividad se brindará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

Patrullaje Vehicular en Camioneta

La Municipalidad Distrital de Punta Negra cuenta con cuatro (04) camionetas lo que permite atender el patrullaje y el total de ocurrencias que se presentan en el Distrito los 365 días del año en dos turnos, de día y de noche.

Patrullaje Motorizado

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, cuenta con 02 motos lineales, para poder hacer un adecuado patrullaje por las distintas zonas del Distrito, este servicio se cubre en turnos de doce horas (12 horas).

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2025, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a Intensificar el patrullaje vehicular, para lo cual se cuenta con 4 camionetas y 2 motos lineales, lo cual permitirá fortalecer las acciones de prevención, disuasión y apoyo en el control de la violencia en las zonas donde se registren mayores incidencias.

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Patrullaje	Intervenciones	4,303	Anual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						20,590.95	247,091.45	100.00%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						19,546.20	234,554.45	
Personal Contratado	11					19,546.20	234,554.45	
Serenos Choferes	2	Persona	1,809.47	100%		3,618.93	43,427.21	
Serenos a Pie	7	Persona	1,700.47	100%		11,903.27	142,839.24	
Serenos Motorizados	2	Persona	2,012.00	100%		4,024.00	48,288.00	
COSTO DE MATERIALES						1,044.75	12,537.00	
Uniformes						1,044.75	12,537.00	
Polo manga larga	22	Unidad	60.00	100%		110.00	1,320.00	
Camisa manga larga	22	Unidad	60.00	100%		110.00	1,320.00	
Pantalón Drill	22	Unidad	85.00	100%		155.83	1,870.00	
Chaleco	11	Unidad	69.00	100%		63.25	759.00	
Chompa Jorge Chavez	22	Unidad	65.00	100%		119.17	1,430.00	
Casaca	11	Unidad	175.00	100%		160.42	1,925.00	
Borseguies	11	Par	130.00	100%		119.17	1,430.00	
Correa	11	Unidad	25.00	100%		22.92	275.00	
Gorro	22	Unidad	20.00	100%		36.67	440.00	
Guantes	11	Par	17.00	100%		15.58	187.00	
Correa	11	Unidad	35.00	100%		32.08	385.00	
Porta Vara	7	Unidad	13.00	100%		7.58	91.00	
Silbato	7	Unidad	9.50	100%		5.54	66.50	
Vara	7	Unidad	25.00	100%		14.58	175.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

Ponchos impermeables	11	Unidad	78.50	100%	71.96	863.50	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO					20,590.95	247,091.45	100.00%

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal CAS (11): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como serenos a pie, choferes y motorizados en el Servicio de Serenazgo, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud.

MATERIALES

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Serenazgo para su correcta presentación, el mismo que consta de: camisa, polo, pantalón, gorro, casaca, entre otros.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá los costos operativos adicionales (combustibles y otros); así como, los costos indirectos y gastos administrativos, además de los costos fijos, en beneficio de los contribuyentes.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Serenazgo	156,320.09	247,091.45	90,771.35	58.07%

Se observa una variación del 58.07% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 013-2023/MDPN debido principalmente al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital y los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado del 2023 al 2025, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador. Asimismo, a la actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

III. DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES

1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Es la tasa que se cobra por el servicio de limpieza y barrido de calles, veredas, plazas y parques públicos del distrito, en este caso el criterio valido a emplearse es el siguiente:

Para el cobro del servicio de Barrido de Calles, se cuenta con la información brindada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, nos remite el total de metros lineales de frentis de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, tamaño que corresponde a 156,779.11 metros lineales. La Distribución del Costo del Servicio de Barrido de Calles en el distrito de Punta Negra, se efectuó entre los 6,517 contribuyentes que son propietarios de 8,611 predios afectos al tributo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

**CUADRO N° 01
PREDIOS Y CONTRIBUYENTES**

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	8,611	99.6%	6,517	100.0%
Exonerado	0	0.0%	0	0.0%
Inafecto	31	0.4%	1	0.0%
Total	8,642	100.0%	6,518	100.0%

El costo ejecutado de Barrido de Calles se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por la Ubicación de los predios, detallándose que:

1. Total de Predios por cada Zona de Servicio, que es la sumatoria de los predios existentes en cada una de las urbanizaciones que forman la Zona.
2. Conforme se indica el servicio se realiza con una frecuencia de barrido de seis veces a la semana, considerándose zona única para este servicio.
3. Los metros lineales totales por zonas, entendido como los metros lineales de frontera con la vía pública de los predios en cada frecuencia de barrido; obtenida por las mediciones reales de los predios del distrito.
4. Total de metraje barrido por frecuencia, que es el producto resultante de multiplicar la frecuencia de barrido semanal por los metros lineales totales de cada zona.
5. El costo total de gestión de Barrido de Calles representa el monto total que ha demandado la prestación del servicio durante el año 2025

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES: La segmentación propuesta por la ubicación de los predios, se detallan en el Cuadro N°01:

**CUADRO N° 02
SEGMENTACION POR LA UBICACIÓN DE PREDIOS**

Zonas	Ubicación del Predio
Zona 1	Zona Central, Zona Norte, Zona Sur, La Quebrada, El Cangrejo, Los Acuanautas y Punta Rocas, La Merced, Rocio del Mar, Santa Rosa Alta Santa Rosa Baja, Costa Azul, Villa Mercedes, Las Lomas.

El Costo Unitario por metro lineal, se obtiene dividiendo el costo total del servicio entre la cantidad total de metros lineales de frentis por cada zona.

**CUADRO N° 03
DETERMINACIÓN DEL COSTO TOTAL Y LA TASA ANUAL POR METRO LINEAL DE
FRONTIS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2025
(En Soles)**

ZONAS	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/semana)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/ml)	Tasa mensual (Soles/ml)
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = bc</i>	<i>e = d/Σd</i>	<i>f</i>	<i>g = de</i>	<i>h = g/b</i>	<i>i = h/12</i>
Zona 1	8,611	156,779.11	6	940,674.65	100.00%		252,533.54	1.6107	0.1342
Total	8,611	156,779.11		940,674.65	100.00%	252,533.54	252,533.54		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

2. **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

Es la tasa que se paga por la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los contribuyentes del distrito, costo que deberá ser distribuido entre los 6,352 contribuyentes que son propietarios de 8,420 predios afectos al tributo.

**CUADRO N° 04
PREDIOS Y CONTRIBUYENTES**

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	8,420	97.4%	6,352	97.5%
Exonerado	0	0.0%	0	0.0%
Inafecto	222	2.6%	166	2.5%
Total	8,642	100.0%	6,518	100.0%

Los criterios de distribución a emplearse son los siguientes:

Factor por Uso del Predio: De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales, se ha determinado que los predios dedicados al desarrollo de actividades comerciales y/o de servicios generan mayor cantidad de residuos sólidos que los predios dedicados a casa habitación, estableciéndose una segmentación diferenciando el universo de predios por el tipo de actividad realizada o utilidad brindada al predio, ya que cada actividad genera cantidades promedio diferentes de residuos sólidos. Al respecto, de conformidad con la información brindada por el área encargada de prestar el servicio de Limpieza Pública, se indica que de acuerdo al Estudio de Caracterización y Generación de Residuos Sólidos, se ha determinado la cantidad de residuos sólidos producidos, en los predios del distrito de Punta Negra, agrupando en los siguientes usos: Casa Habitación, Bodegas, Servicios y similares, Restaurantes y similares, Hostales y Hospedajes, Instituciones Educativas, Centro de Salud, Grifo, Asociaciones y Clubes.

Área Construida: Definida por el tribunal Constitucional como "Tamaño del Predio", su empleo guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues se entiende que a mayor área construida se presume una mayor generación de desperdicios.

Número de Habitantes por Predio: Este criterio es aplicable en el caso que el predio se encuentre destinado al uso de Casa-Habitación, y es empleado a efectos de otorgarle mayor precisión al criterio de Área Construida, toda vez que permite una mejor determinación de la real generación de residuos sólidos.

De acuerdo a la información brindada por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales, los predios del distrito se han sido segmentados según el uso y la cantidad de residuos sólidos generados, tal como se detalla en el Cuadro N° 05.

**CUADRO N° 05
COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS POR
USOS 2025
(En Soles)**

N°	Uso del predio	Predios	Tamaño predio (m2)	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = 365ac</i>	<i>e = d/Σd</i>	<i>f</i>	<i>g = ef</i>
1	Casa Habitación	8,325	463,270.97	0.14	421,626	11.03%		44,542.06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

2	Bodegas, Servicios y similares	54	122,330.42	131.82	2,598,172	67.97%		274,480.12
3	Restaurantes y similares	14	10,612.78	63.51	324,536	8.49%		34,285.14
4	Hostales, Hospedajes	9	2,727.27	35.98	118,194	3.09%		12,486.46
5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	14	5,304.13	29.11	148,752	3.89%		15,714.70
6	Asociaciones Clubes	4	9,110.16	144.50	210,970	5.52%		22,287.62
Total		8,420	613,355.73	1.24	3,822,251	100.00%	403,796.11	403,796.11

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: Una vez obtenido el costo por cada uno de los usos identificados para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se procede a obtener la siguiente información:

USO CASA HABITACIÓN

A efectos de determinar la Tasa del servicio de Recolección de Residuos sólidos para el uso de Casa Habitación, se requiere la siguiente información:

- El costo estimado del servicio de acuerdo a la cantidad de Residuos Sólidos generados por uso
- El total de metros cuadrados (m²) de área construida de los predios de distrito, según información proporcionada por la Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria,

Con la información antes descrita, se procedió aplicar la siguiente metodología:

- Se dividió la distribución del costo por cada zona en el total de área construida (m²), y este a su vez entre la cantidad de habitantes por zona.
- Asimismo, se halló el Promedio de Habitantes por Zona (PDH), de la división de habitantes por zona entre el número de predios.
- Igualmente, se halló la Variación por habitante (VPH), que resultó de la división de 1 entre el Promedio de Habitantes por Zona (PDH).

**CUADRO N° 06
SEGMENTACION**

Zonas	Ubicación del Predio
Zona 1	Zona Central
Zona 2	Costa Azul, Las Lomas
Zona 3	Villa Mercedes, La Merced, Rocio del Mar
Zona 4	La Quebrada, El Cangrejo, Zona Norte, Los Acuanautas
Zona 5	Zona Sur, Santa Rosa Alta, Santa Rosa Baja

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

CUADRO N° 07
DETERMINACIÓN DEL COSTO TOTAL Y LA TASA ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2025 USO CASA-HABITACION

Zona	Predios	Tamaño predio (m2)	Peso diario (Kg/predio)	Peso diario por zona (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
	a	b	c	d = $\frac{365}{ac}$	e = $\frac{d}{\sum d}$	f	g = ef	h = g/b	i = h/12
Zona 01	8,116	449,362.69	0.13	385,104	91.34%		40,683.75	0.0905	0.0075
Zona 02	96	6,390.82	0.78	27,331	6.48%		2,887.34	0.4517	0.0376
Zona 03	34	1,458.14	0.30	3,723	0.88%		393.31	0.2697	0.0224
Zona 04	38	3,115.75	0.20	2,774	0.66%		293.06	0.0940	0.0078
Zona 05	41	2,943.57	0.18	2,694	0.64%		284.60	0.0966	0.0080
Total	8,325	463,270.97	0.14	421,626	100.00%	44,542.06	44,542.06		

Para el cálculo del monto mensual a pagar por predio se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{MONTO A PAGAR} = \text{ACPm}^2 * \text{Tm}^2 * [1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom})]$$

Donde:

- ACP : Área construida Predio en metros cuadrados
Tm : Tasa por metro cuadrado de Área Construida
Hpred : Número de Habitantes del Predio
Hprom : Promedio de Habitantes de la Zona
FV : Factor de Variación por habitante

USO BODEGAS, SERVICIOS Y SIMILARES, RESTAURANTES Y SIMILARES, HOSTALES Y HOSPEDAJES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE SALUD, GRIFO, ASOCIACIONES Y CLUBES:

A efectos de determinar la Tasa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para los usos de Bodega, Servicios y similares, Restaurantes y similares, Hostales y Hospedaje, Instituciones Educativas, Centro de salud, Grifo, Asociaciones y Clubes; se requiere la siguiente información:

- El número de predios por cada uso
- El total de metros cuadrados (m2) de área construida por cada uso
- El costo total (anual) del servicio por cada uso

Una vez obtenida la información antes detallada, se procedió a efectuar la distribución aplicando la siguiente metodología:

- Se dividió el Costo anual del servicio obtenido para cada uso, entre el total de metros cuadrados de área construida por cada uso, obteniéndose el costo de la Tasa por metro cuadrado de área construida.

CUADRO N° 08
DETERMINACIÓN DEL COSTO TOTAL Y LA TASA ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2025 – OTROS USOS
(En soles)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

N°	Uso del predio	Predios	Tamaño predio (m2)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = c/b</i>	<i>e = d/12</i>
1	Casa Habitación	8,325	463,270.97	44,542.06		
2	Bodegas, Servicios y similares	54	122,330.42	274,480.12	2.2437	0.1869
3	Restaurantes y similares	14	10,612.78	34,285.14	3.2305	0.2692
4	Hostales, Hospedajes	9	2,727.27	12,486.46	4.5783	0.3815
5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	14	5,304.13	15,714.70	2.9627	0.2468
6	Asociaciones y Clubes	4	9,110.16	22,287.62	2.4464	0.2038
Total		8,420	613,355.73	403,796.11		

3. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA

Es la tasa que se paga por la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los contribuyentes que hacen uso de las playas del distrito, debiendo considerar lo siguiente:

- Cada temporada de verano, en el distrito de Punta Negra se suscita un hecho particular, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre. El Distrito soporta un incremento desmesurado de sus visitantes, los cuales generan una gran cantidad de residuos sólidos, que es necesario atender con eficiencia, en su propio beneficio y sin perjuicio de esta comunidad.
- No resulta justo que los costos que generan la prestación de este servicio sea trasladado y distribuido entre los contribuyentes con predios ubicados dentro del Distrito, pese a que no son estos los que en la realidad generan el servicio público mencionado; por lo que es justo y racional distribuir los gastos a los veraneantes que ingresan a las playas de nuestro Distrito.

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos; en especial al hecho que la prestación de los servicios deben ser sostenidos por quienes se benefician de ellos, corresponde que la Municipalidad Distrital de Punta Negra efectúe las acciones que resulten necesarias para determinar los arbitrios de recolección y disposición final de residuos sólidos en la temporada de verano, con el fin de garantizar el mantenimiento y conservación de sus playas; así como, una adecuada distribución de su costo.

Para los efectos de la distribución de este servicio, se ha estimado un promedio de ingreso de vehículos a las playas, tomando como base los tickets emitidos y que tienen registrados más de 2 horas de estadía, ya que sería improcedente estimar una tasa para aquellos que usan 30 minutos lo cual procede en el caso de parqueo vehicular, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 08.A
PROMEDIO DE VEHICULOS QUE INGRESA A LAS PLAYAS**

CONCEPTO	INGRESO PROMEDIO DE VEHICULOS							INGRESO / TEMPORA
	L	M	M	J	V	S	D	
N° DE DIAS POR	24	25	25	24	25	27	25	175
INGRESO DE VEHICULOS	107	93	94	118	203	297	338	1250
VEHICULOS POR TEMPORADA	2,568	2,325	2,350	2,832	5,075	8,019	8,450	31,619

Una vez obtenido el promedio de vehículos que ingresan a las playas durante los cuatro (04) meses que dura la temporada de verano -que asciende a 31,619 vehículos-, y considerando que el Costo del Servicio de Recolección de Residuos en Zonas de Playas asciende a S/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

111,095.68, obtenemos como resultado el siguiente cuadro.

CUADRO N° 08.B
DETERMINACION DE LA TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS
EN PLAYAS PARA EL AÑO 2025

Número de Vehículos Estimado por Temporada	Costo del Servicio S/	Tasa Diaria (soles/vehículo)
a	b	c = b/a
31,619	111,095.68	3.50

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Es la tasa que se paga por la prestación de servicios de mantenimiento, riego, recuperación, mejora y embellecimiento de parques y jardines de uso público, bermas centrales y áreas verdes en general; así como la recolección, transporte y disposición final de la maleza en lugares autorizados. El costo del servicio será distribuido entre los 6,352 contribuyentes propietarios de 8,420 predios afectos al tributo.

CUADRO N° 09
PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	8,420	97.4%	6,352	97.5%
Exonerado	0	0.0%	0	0.0%
Inafecto	222	2.6%	166	2.5%
Total	8,642	100.0%	6,518	100.0%

El criterio de distribución establecido en concordancia con la Sentencia del Tribunal Constitucional, es el siguiente:

Ubicación del Predio: Con la finalidad de lograr una mayor equidad en la distribución y determinación del Arbitrio de Parques y Jardines en la jurisdicción del Distrito de Punta Negra, y con la finalidad de cuantificar el mayor o menor grado de intensidad del disfrute del servicio, se han definido tres (03) zonas de distribución del servicio de Parques y Jardines de tal manera que el costo total del servicio es distribuido de acuerdo a la Ubicación de los predios con respecto a las Áreas Verdes que existen en el distrito, sin considerarse los terrenos sin construir.

CUADRO N° 10
UBICACIÓN DE PREDIOS RESPECTO A LOS PARQUES Y JARDINES Y AREAS VERDES

Ubicación	Ubicación de Predios	N° de Predios
Ubicación 1	Predio Frente a Áreas Verdes	143
Ubicación 2	Predio Cerca de Áreas Verdes	468
Ubicación 3	Predio Lejos de Áreas Verdes	7,809
	Total de Predio	8,420

Para la distribución del costo del servicio a efectos de determinar la Tasa Anual del Servicio de Parques y Jardines, se ha considerado las siguientes ubicaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

- A. Predios con frente a parque o área verde**, son los predios que se encuentran frente a un parque o área verde.
- B. Predios cercanos a parques o áreas verdes**, son los predios que se encuentran a una distancia no mayor de dos (2) cuadras.
- C. Predios alejados de un área verde**, son los predios que no se encuentran ubicados en ninguna de las ubicaciones antes mencionadas.

Una vez determinada la ubicación de los predios respecto a los parques y jardines del distrito, se aplicó la siguiente metodología:

- Según emitido por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales, se tiene el grado de disfrute que muestran los habitantes en relación a su cercanía a las áreas verdes, tomando una ponderación respecto a su ubicación, teniendo que los predios con frente a parque o área verde (Ubicación 1) alcanza una ponderación de 1.452, mientras los predios cercanos a parques y/o áreas verdes (Ubicación 2), alcanza una ponderación de 1.355 y los predios que se encuentren alejados de las áreas verdes (Ubicación 3), alcanza una ponderación de 1.000.
- Se procedió a multiplicar el número de predios por zonas según su ubicación, por el grado de disfrute, obteniendo como resultado la cantidad de predios en función al grado de disfrute.
- El número de predios resultante del producto anterior es convertido en porcentaje de participación a efectos de aplicar dicho porcentaje al costo de la zona, de acuerdo a la ubicación de los predios respecto a las áreas verdes, lo cual nos permitirá asociar el número de predios con el grado de disfrute en cada sector.

CUADRO N° 11
DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
PUBLICOS PARA EL AÑO 2025

Ubicación del predio	Predio	Índice de Disfrute	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = ab</i>	<i>d = c / ∑ c</i>	<i>e</i>	<i>f = de</i>	<i>g = f/a</i>	<i>h = g/12</i>
Frente a Áreas Verdes	143	1.452	207.64	2.40%		5,729.61	40.0671	3.3389
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	468	1.355	634.14	7.33%		17,498.42	37.3897	3.1158
Lejos de Áreas Verdes	7,809	1.000	7,809.00	90.27%		215,481.07	27.5939	2.2994
Total	8,420		8,650.78	100.00%	238,709.10	238,709.10		

5. SERVICIO DE SERENAZGO:

Es la Tasa que se paga por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control de actividades para la prevención del delito, accidentes y protección de la población del distrito.

El costo del servicio de Serenazgo se distribuye entre los 6,517 contribuyentes que son propietarios de los 8,611 predios afectos al tributo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

CUADRO N° 12
PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	8,611	99.6%	6,517	100.0%
Exonerado	0	0.0%	0	0.0%
Inafecto	31	0.4%	1	0.0%
Total	8,642	100.0%	6,518	100.0%

Costo que se distribuye considerando el siguiente criterio:

Uso del Predio: Respecto a este criterio, es preciso indicar que existe un mayor grado de exposición al peligro por la naturaleza de las actividades realizadas en los predios, existen actividades como la actividad comercial, que asumen un mayor riesgo al peligro por la exposición al público y a actos delictivos como asaltos, robos y vandalismo, producto de su actividad diaria y estrecha relación con ventas directas y visitas públicas. En tal sentido se ha considerado el reporte de intervenciones efectuadas según información proporcionado por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales, para la determinación del arbitrio de Serenazgo.

No se ha considerado el criterio de ubicación por cuanto teniendo el distrito de Punta Negra pocas áreas urbanas, se ha considerado una sola zona, con servicios uniformes en todo el distrito.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO:

Para el cálculo de la Tasa del arbitrio de Serenazgo se procedió a obtener los siguientes datos, a efectos de aplicar la metodología propuesta:

- Se identifico la participación porcentual de incidencias del personal de Serenazgo por cada uso, aplicando este porcentaje al costo estimado anual del servicio, a efectos de determinar el costo por uso.
- Se determino el número de predios por cada uso, considerándose para este servicio los predios con el uso terreno sin construir.

La determinación de la Tasa de efectúa de la siguiente manera:

- Se multiplica el número de predios por el factor que mide el nivel de peligrosidad según el respectivo uso
- Producto de ello se obtiene el numero de predios según nivel de peligrosidad, al mismo que se le halla su nivel porcentual de participación de acuerdo al uso
- Una vez obtenido el nivel de participación, este porcentaje es aplicado al costo total anual estimado por uso, distribuyendo el costo total entre los diferentes usos
- Finalmente, una vez obtenido el costo por uso, el mismo se divide entre el número de predios obteniéndose la tasa anual del respectivo uso.

CUADRO N° 13
DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO
DEL EJERCICIO 2025

N°	Uso del predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composición de las intervenciones (Part. %)	Costo total (S/)	Costo total según uso del predio (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	b	c = b/Σb	d	e = cd	f = e/a	g = f/12
01	Casa Habitación	8,325	4,162	96.72%		238,994.80	28.7080	2.3923
02	Bodegas, Servicios y similares	54	23	0.53%		1,320.73	24.4579	2.0381
03	Restaurantes y similares	14	6	0.14%		344.54	24.6098	2.0508

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

04	Hostales, Hospedajes	9	3	0.07%		172.27	19.1410	1.5950
05	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	14	2	0.05%		114.85	8.2032	0.6836
06	Asociaciones y Clubes	4	2	0.05%		114.85	28.7115	2.3926
07	Terreno sin Construir	191	105	2.44%		6,029.42	31.5676	2.6306
Total		8,611	4,303	100.00%	247,091.45	247,091.45		

IV. ESTIMACION DE INGRESOS

**CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS
BARRIO DE CALLES
(En Soles)**

Zonas de servicio	Tasa anual (Soles/ml)	Frontis (ml)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>f = 0.5ab</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
Zona 1	1.6107	0.00	0.00	156,779.11	252,524.11	0.00	0.00	252,524.11
Total		0.00	0.00	156,779.11	252,524.11	0.00	0.00	252,524.11

**CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS – CASA HABITACION
(En Soles)**

Zona	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>f = 0.5ab</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
Zona 01	0.0905	0.00	0.00	449,362.69	40,667.32	0.00	0.00	40,667.32
Zona 02	0.4517	0.00	0.00	6,390.82	2,886.73	0.00	0.00	2,886.73
Zona 03	0.2697	0.00	0.00	1,458.14	393.26	0.00	0.00	393.26
Zona 04	0.0940	0.00	0.00	3,115.75	292.88	0.00	0.00	292.88
Zona 05	0.0966	0.00	0.00	2,943.57	284.35	0.00	0.00	284.35
Total		0.00	0.00	463,270.97	44,524.55	0.00	0.00	44,524.55

**CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – OTROS USOS
(En Soles)**

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>f = 0.5ab</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
2	Bodegas, Servicios y similares	2.2437	0.00	0.00	122,330.42	274,472.77	0.00	0.00	274,472.77
3	Restaurantes y similares	3.2305	0.00	0.00	10,612.78	34,284.58	0.00	0.00	34,284.58
4	Hostales, Hospedajes	4.5783	0.00	0.00	2,727.27	12,486.26	0.00	0.00	12,486.26
5	Instituciones educativas,	2.9627	0.00	0.00	5,304.13	15,714.55	0.00	0.00	15,714.55

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

6	Centro de Salud, Grifo								
	Asociaciones y Clubes	2.4464	0.00	0.00	9,110.16	22,287.10	0.00	0.00	22,287.10
	Total		0.00	0.00	150,084.76	359,245.25	0.00	0.00	359,245.25

**CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – PLAYAS
(En Soles)**

Número de Vehículos Estimado por Temporada	Tasa diaria (soles/vehículo)	Ingreso real estimado S/
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = ab</i>
31,619	3.50	110,666.50

**CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS
PARQUES Y JARDINES
(En Soles)**

Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>f = 0.5ab</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
Frente a Áreas Verdes	40.0671	0	0	143	5,729.60	0.00	0.00	5,729.60
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 m	37.3897	0	0	468	17,498.38	0.00	0.00	17,498.38
Lejos de Areas Verdes	27.5939	0	0	7,809	215,480.77	0.00	0.00	215,480.77
		0	0	8,420	238,708.74	0.00	0.00	238,708.74

**CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS
SERENAZGO
(En Soles)**

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>f = 0.5ab</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
01	Casa Habitación	28.7080	0	0	8,325	238,994.10	0.00	0.00	238,994.10
02	Bodegas, Servicios y similares	24.4579	0	0	54	1,320.73	0.00	0.00	1,320.73
03	Restaurantes y similares	24.6098	0	0	14	344.54	0.00	0.00	344.54
04	Hostales, Hospedajes	19.1410	0	0	9	172.27	0.00	0.00	172.27
05	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	8.2032	0	0	14	114.84	0.00	0.00	114.84
06	Asociaciones y Clubes	28.7115	0	0	4	114.85	0.00	0.00	114.85
07	Terreno sin Construir	31.5676	0	0	191	6,029.41	0.00	0.00	6,029.41
	Total		0	0	8,611	247,090.74	0.00	0.00	247,090.74

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

COMPARATIVOS DE TASAS

COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES

ZONAS	Tasa mensual 2024 (Soles/ml)	Tasa mensual 2025 (Soles/ml)	Diferencia S/	Variación %
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b - a</i>	<i>d = c/a</i>
Zona 1	0.25	0.1342	-0.1158	-46.3%

COMPARATIVO DE TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – USO CASA HABITACION

Zona	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b - a</i>	<i>d = c/a</i>
Zona 01	0.01	0.0075	-0.0025	-25.00%
Zona 02	0.05	0.0376	-0.0124	-24.80%
Zona 03	0.03	0.0224	-0.0076	-25.33%
Zona 04	0.01	0.0078	-0.0022	-22.00%
Zona 05	0.01	0.0080	-0.0020	-20.00%

COMPARATIVO DE TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – OTROS USOS

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b - a</i>	<i>d = c/a</i>
1	Casa Habitación				
2	Bodegas, Servicios y similares	0.25	0.1869	-0.0631	-25.24%
3	Restaurantes y similares	0.36	0.2692	-0.0908	-25.22%
4	Hostales, Hospedajes	0.51	0.3815	-0.1285	-25.20%
5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	0.33	0.2468	-0.0832	-25.21%
6	Asociaciones y Clubes	0.45	0.2038	-0.2462	-54.71%

COMPARATIVO DE TASA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ZONAS DE PLAYA

ZONA	TASA DIARIA 2024 S/	TASA DIARIA 2025 S/	VARIACION S/	VARIACION PORCENTUAL %
Zona Única	3.25	3.50	0.25	7.69%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2024/MDPN

COMPARATIVOS DE TASA DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b-a</i>	<i>d = c/a</i>
Frente a Áreas Verdes	3.48	3.3389	-0.1411	-4.05%
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	3.24	3.1158	-0.1242	-3.83%
Lejos de Areas Verdes	2.40	2.2994	-0.1006	-4.19%

COMPARATIVO DE TASAS DE SERVICIO DE SERENAZGO

Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b-a</i>	<i>d = c/a</i>
Casa Habitación	3.08	2.3923	-0.6877	-22.33%
Bodegas, Servicios y similares	2.61	2.0381	-0.5719	-21.91%
Restaurantes y similares	2.77	2.0508	-0.7192	-25.96%
Hostales, Hospedajes	2.30	1.5950	-0.7050	-30.65%
Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	1.07	0.6836	-0.3864	-36.11%
Asociaciones y Clubes	3.38	2.3926	-0.9874	-29.21%
Terreno sin Construir	0.00	2.6306	-2.6306	0.00%